

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Bogotá D. C., 5 OCT. 2020

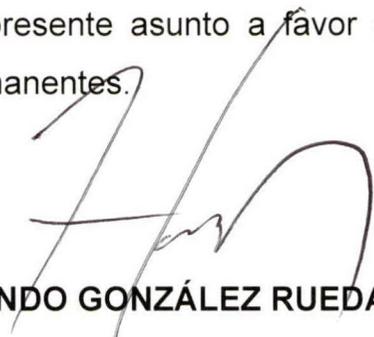
Rad. 11001 40 03 051 2018 00460 00

Vista la solicitud que antecede, tenga en cuenta el memorialista que una vez declarada la terminación de proceso por pago total de la obligación, se elaboraron los oficios de desembargo el 28 de enero 2020, los cuales no fueron retirados por el interesado, razón por la cual las medidas cautelares decretadas durante el trámite del proceso deben encontrarse vigentes.

En ese sentido, por secretaría, procédase conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Por otro lado, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación (fl.26), ordénese la entrega de los títulos judiciales que se encuentren a disposición del presente asunto a favor del demandado, previa verificación de embargos de remanentes.

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>049</u> , hoy <u>6 OCT. 2020</u>
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

6 OCT. 2020

JJ